



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE POSTULACIÓN PARA EL VII ENCUENTRO NACIONAL DE VOLUNTARIADO 2022, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRANSFORMA PAÍS.

SANTIAGO,

RES.EX.N°552

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°30/2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en las Resoluciones 7/2019 y 30/2015, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme a la Ley N°19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles. Entre las funciones del INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años.

2° Que, INJUV, desde el año 2012 desarrolla la temática del Voluntariado, como un eje de trabajo estratégico que busca fomentar la participación social de las juventudes y crear experiencias significativas de aprendizaje e impacto en el territorio. Asimismo, desde el año 2019, INJUV busca crear compromiso y empoderamiento, formando "Jóvenes Protagonistas", posicionando de esta manera, al Instituto con un rol público relevante en la articulación de diversos actores, generando alianzas para implementar la agenda 2030.

3° Que, en razón de lo anterior, INJUV, en el marco del programa Transforma País, y como una forma de generar un espacio de encuentro entre jóvenes y líderes del voluntariado, realiza todos los años el "Encuentro Nacional de Voluntariado", que, en su séptima versión, quiere buscar potenciar los ecosistemas de voluntariado a nivel regional llevando el evento a regiones por primera vez, específicamente a La Araucanía.

4° Que, en tal sentido, resulta pertinente establecer los términos y condiciones de la postulación y selección para que jóvenes con interés en la materia puedan participar del "VII Encuentro Nacional de Voluntariado 2022".

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N°1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N°30/2020.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las bases administrativas de postulación al "VII Encuentro Nacional de Voluntariado 2022", cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS DE POSTULACIÓN PARA ENCUENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO 2022

Título I. Presentación y Antecedentes.

Artículo N°1: Presentación.

A contar del año 2012, el Instituto Nacional de la Juventud viene desarrollando la temática del Voluntariado, como un eje de trabajo estratégico que busca fomentar la participación social de las juventudes y crear experiencias significativas de aprendizaje e impacto en el territorio. Asimismo, desde el año 2019, INJUV busca crear compromiso y empoderamiento, formando a "Jóvenes Protagonistas", posicionando de esta manera a este Servicio con un rol público relevante para la articulación de diversos actores, generando alianzas para implementar la agenda 2030.

En el marco del programa Transforma País, y como una forma de generar un espacio de encuentro entre jóvenes y líderes del voluntariado, se realiza todos los años el Encuentro Nacional de Voluntariado, que en su 7ma versión quiere buscar potenciar los ecosistemas de voluntariado a nivel regional, llevando el evento a regiones por primera vez, específicamente a La Araucanía.

Esta 7ma versión tendrá por objetivo -relacionado al ODS N°17-, “**generar alianzas para potenciar la participación juvenil a nivel local**”, por lo mismo, este encuentro tendrá distintos espacios que van a permitir a sus participantes, poder tomar conocimiento sobre experiencias y relatos de otras juventudes, conectar con otros que tengan intereses similares, aprender nuevas herramientas y visibilizar sus talentos y/o intereses.

Título II. Descripción de la actividad y aceptación de las bases.

Artículo N°2: Descripción de la actividad.

Nombre de la actividad	VII Encuentro nacional de voluntariado
Descripción	Dado que el evento busca "potenciar la participación juvenil a nivel local" se desarrollarán distintos espacios para los participantes puedan conectar entre sí. El evento contará con: una charla con propósito, un espacio para generar redes, distintos talleres donde los participantes según sus intereses podrán asistir. Se finalizará el evento con una feria de juventudes donde los participantes podrán conocer distintas oportunidades de servicios públicos y/u organizaciones de la sociedad civil, además contaremos con espacio para que las y los jóvenes puedan mostrar su arte y/o actividades de interés.
Fecha	Viernes 19 de agosto
Modalidad	Presencial
Duración	09:00 a 16:00
Lugar	Temuco, Región de la Araucanía
Asistentes esperados	200
Perfil de los asistentes	<ul style="list-style-type: none"> • Líderes de voluntariado a nivel regional • Jóvenes voluntarios y voluntarias • Interesados en temáticas sociales y/o comunitarias.
Link de inscripción	https://extranet.injuv.gob.cl/semana_voluntariado/

Artículo N°3: Aceptación de las bases.

Las presentes bases tienen como objetivo establecer los términos y condiciones de la postulación y selección para participar en el VII Encuentro Nacional de Voluntariado 2022 del INJUV.

Título III. Perfil de los postulantes.

Artículo N°4: Perfil de los postulantes .

Jóvenes entre 15 y 29 años, que cuenten con cédula de identidad chilena, que tengan interés o sean voluntarios actualmente en alguna organización que ejecute o participe de proyectos sociales y/o apoyo comunitario, y que quieran aportar al ecosistema del voluntariado a nivel local y/o nacional.

Artículo N°5: Criterios de admisibilidad.

- Tener entre 15 y 29 años a la fecha de término del proceso de postulación.
- Contar con los medios para movilizarse y llegar al lugar donde se realizará el VII Encuentro en la ciudad de Temuco.

Artículo N°6: Restricciones e inhabilidades de los postulantes.

¿Quiénes no pueden postular?

No podrán postular a esta convocatoria las personas que, al momento de presentar su postulación o durante el proceso de selección, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Jóvenes que no tengan cumplidos los 15 años o que superen los 29 años, a la fecha de término del periodo de postulación.
- Parientes por consanguinidad o afinidad y en línea recta hasta el segundo grado inclusive y colateral por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive de los funcionarios de planta, contrata u honorario que se desempeñen en el INJUV, además del cónyuge. El no estar afecto a esta inhabilidad se acreditará en la postulación.



c) Haber sido objeto de reclamos fundados por parte de personas beneficiarias de acciones y/o actividades de voluntariado convocadas y/u organizadas por INJUV, en relación al comportamiento y/o desempeño evidenciado durante el ejercicio de un rol de voluntaria o voluntario en tales actividades.

d) Haber incumplido una o más obligaciones estipuladas en los términos y condiciones de la "Carta de Compromiso Equipos Regionales Transforma País", suscrita en convocatorias anteriores de voluntariado.

e) Haber postulado en base a información falsa o engañosa que induzca al error.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, el postulante quedará automáticamente fuera del proceso.

Título IV. Proceso de postulación, admisibilidad y selección.

Artículo N°7: Proceso de postulación.

7.1 Plazo de inscripción de postulaciones:

Se podrá postular **hasta las 12:00 (mediodía) del día 12 de agosto**. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será rechazada sin derecho a apelación.

7.2 Formalidades de presentación de postulación y documentación:

La postulación se realizará exclusivamente a través del link https://extranet.injuv.gob.cl/semana_voluntariado/

Artículo N°8: Proceso de admisibilidad.

El proceso de admisibilidad se realiza en Nivel Central por parte del equipo del Programa Transforma País del Departamento de Coordinación Programática de INJUV, con apoyo de las Direcciones Regionales de INJUV en caso de ser solicitado, una vez cerrada las postulaciones. Se revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de las presentes bases administrativas. En caso de no cumplir alguno de los requisitos, quien postula quedará inmediatamente fuera del proceso.

Los resultados de admisibilidad serán notificados desde la página de web de INJUV (www.injuv.gob.cl), además será informado mediante el envío de un correo electrónico a la casilla que el postulante registró en su perfil.

8.1 Las postulaciones serán rechazadas cuando sean:

- Inadmisibles por observaciones: Postulaciones incompletas y/o los datos entregados sean falsos.
- Rechazado por plazo vencido: Postulación no cumple con el tiempo y fechas estipuladas en las bases.
- Inadmisibles por no cumplir con los criterios de admisibilidad declarados en el artículo 5º o se encuentra sujeto a alguna inhabilidad señalada en el artículo 6º.

Artículo N°9: Proceso de selección y criterios.

Cerrado el proceso de admisibilidad se realizará la evaluación de las postulaciones según los siguientes criterios:

Criterio	PUNTAJE	
	SI	NO
1) El postulante vive en la Región donde se realizará la actividad.	1	0
2) El postulante ha participado en voluntariados en alguna oportunidad.	1	0
3) El postulante proviene de una comuna con un índice de desarrollo medio o bajo .	1	0

La revisión del cumplimiento de los criterios se realizará por el equipo de INJUV Transforma País.

La asignación de cupos se realiza según el orden que resulte a raíz de la aplicación de los criterios con la asignación de los respectivos puntajes.

En caso de empate entre dos o más postulantes, se priorizará a aquel que haya realizado primero su postulación.

Se solicitará una confirmación a las personas postulantes que sean seleccionadas, si estas no confirman o no responden en los plazos establecidos, se podrá seleccionar a nuevas personas para participar de la actividad.

Título V. Notificación de resultados y Calendario.

Artículo N°10: Notificación de los resultados.

Los resultados de admisibilidad serán publicados desde la página de web de INJUV (www.injuv.gob.cl) en la fecha establecida en el artículo 11° de estas bases, además, será informado mediante el envío de un correo electrónico a la casilla que el postulante registró en su postulación.

Artículo N°11: Calendario.

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de término
Recepción de postulaciones	02 de agosto	12 de agosto
Proceso de revisión de admisibilidad de postulantes según bases del concurso	12 de agosto	
Proceso de selección	12 de agosto	
Publicación de resultados de admisibilidad y selección	12 de agosto	
Proceso de confirmación de participación	Del 12 al 16 de agosto	
Selección de nuevos postulantes	17 de agosto	
Fecha actividad	19 de agosto	

Título VI. Cupos disponibles.

Artículo N°12. Cupos disponibles

La cantidad de cupos que se disponga será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la capacidad de los espacios donde se realizará el evento.

Título VII. Medidas de higiene y seguridad

Artículo N°13. Medidas de higiene y seguridad

Dado la situación sanitaria existente y respetando las medidas establecidas por la autoridad competente, durante el evento se exigirá:

- Pase de movilidad habilitado al momento de acreditarse el día del evento
- Medición y registro de la temperatura de cada asistente al momento de acreditarse. En caso que la temperatura supere los 37,5°, se impedirá el acceso al evento al participante.
- Se solicitará el uso de mascarilla en las actividades en espacio cerrado o abierto en donde no se pueda mantener una distancia mínima a 1 metro entre los asistentes.

Artículo N°14. Admisión de menores de edad

Las personas jóvenes que sean seleccionadas entre los 15 y 17 años deberán, el día de la actividad, llevar firmado la autorización de su representante legal y/o apoderado respectivo. El formato de la autorización se encuentra en el ANEXO I, de las presentes bases.



ANEXO I. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD.

AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN MENORES DE EDAD.

El programa Transforma País del INJUV tiene como objetivo aumentar el involucramiento social de la juventud por medio de proyectos de voluntariado, con el fin de fomentar sus potencialidades como ciudadanos activos y responsables para jóvenes que se encuentren entre los 15 y 29 años.

Yo _____, RUT: _____

Autorizo a _____, RUT: _____
_____ como su _____ (madre, padre, representante legal y/o tutor) a participar en:

ENCUENTRO NACIONAL DE VOLUNTARIADO

En el marco del programa Transforma País, y como una forma de generar un espacio de encuentro entre jóvenes y líderes del voluntariado, se realiza todos los años el Encuentro Nacional de Voluntariado, que en su 7ma versión quiere buscar potenciar los ecosistemas de voluntariado a nivel regional, llevando el evento a regiones por primera vez, específicamente a La Araucanía.

Esta actividad será acompañada por el/la tallerista del voluntariado y por personal de INJUV, cumpliendo todos los protocolos de seguridad y sanitarios.

También tomo conocimiento de que:

1. La actividad considera seguro contra accidentes de carácter reembolsable, el cual no incluye cobertura frente al contagio de enfermedades tales como COVID-19, ni muerte accidental. Me declaro en conocimiento de lo anterior y manifiesto mi autorización de que _____ (NOMBRE JOVEN) continúe participando, asumiendo los gastos en caso de contraer algún tipo de enfermedad.
2. _____ (NOMBRE JOVEN) _____ cuenta con cobertura de salud ya sea FONASA, ISAPRE u Otras.
3. Autorizo expresamente el tratamiento de los datos e información proporcionada en el presente formulario por parte INJUV, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 19.628.

FIRMA

- Adjuntar copia de cedula de identidad firmada de quien firma la presente autorización, en calidad de representante legal del menor.
- Certificado de nacimiento del participante u otro documento (certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil, sentencia judicial u otro) que verifique la calidad de representante legal del menor participante de la actividad.



- 2° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.
- 3° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.
- 4° **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



RENATA VALENTINA SANTANDER
RAMÍREZ
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
FECHA: 02/08/2022 HORA:14:04:57

DVV

PALV

MAFM

VGMT

AART

IACM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1525428-c23767 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>